PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 169-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 169-2013-TCE.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2013.- Las 13h00. **VISTOS.- a).-** Mediante denuncia dirigida a la Doctora María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrita por el Msc. William Patricio Andrade Ruiz, Director Provincial de la Delegación Electoral de Imbabura, el día jueves 14 de febrero de 2013, a las 17h55; presentada en contra del Ing. Diego Oswaldo García Pozo, Director de la Organización Política Alianza País, Listas 35, en Imbabura, relacionada al presunto cometimiento de infracción electoral sobre vallas publicitarias sin autorización del Consejo Nacional Electoral, e informa sobre el retiro de las mismas, acto efectuado el día 09 de febrero del 2013 en el cantón Pimampiro, parroquia Mariano Acosta, en la Av. Jaime Roldos, en el ingreso principal de la mencionada parroquia, junto a una casa de teja color azul, franja blanca y marfil; solicitando se sancione por dicha infracción.**-b).-** Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 169-2013-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario de este Tribunal de 14 de febrero de 2013 (fojas 10 vuelta).- **PRIMERO.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 2; de la Constitución de la República del Ecuador; concordante con estas normas constitucionales los artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y por cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, se acepta a trámite la presente denuncia y avoco conocimiento de la presente causa.-**SEGUNDO**.- Notifíquese con el contenido del presente auto y copia de la denuncia presentada, al señor Ing. Diego Oswaldo García Pozo, por esta sola ocasión en la calle Colón y calle Velasco, junto al Comisariato Municipal de Ibarra, de la ciudad de Ibarra, por ser el representante del Movimiento Político "Alianza País" lista 35, en la provincia de Imbabura y en la casilla contenciosa electoral **No. 06**, asignada para el Movimiento Alianza País; se le previene al Ing. Diego Oswaldo García Pozo, la obligación que tiene de señalar correo electrónico para futuras notificaciones; al denunciante, señor Msc. William Patricio Andrade Ruiz, en su